

3. Asimismo deberá personarse por el Negociado de Rentas y Exacciones, sito en calle Antonio Falcón, a fin de retirar la correspondiente Carta de Pago (Licencia n.º 340/00) (líquido a abonar: 9.409 pesetas / 56.55 euros).

Melilla, 24 de julio de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANÚNCIO

2268.- Vista la petición formulada por D. Sergio Paya Navarro, solicitando licencia de apertura del local sito en la Plaza de España, s/n. (Café Central), dedicado a "Cafetería, heladería, snack-Bar, Grupo I" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 25 de julio de 2000.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2269.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y

artículos que se indican (L.S.V. ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. el plazo para interponer en este caso el recurso Contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.